



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDIO**

Asunto: Corre traslado de las excepciones
Proceso: Verbal de responsabilidad civil extracontractual
Demandante: Oviedo Vargas Aguirre c.c. 4.373.546
María Eugenia Lesmes Tocora c.c. 41.896.555
José Arbey Vargas Vivas c.c. 7.555.757
María Fernanda Pretel Vargas c.c.
1.094.954.057
Demandadas: Carlos Arturo Sánchez Freyle c.c. 1.045.699.620
Juan Valdez Mejía c.c. 7.527.075
Seguros Generales Suramericana S.A. nit.
890.903.407-9
Radicado: 63001-31-03-003-2020-00125-00

Siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) del día veintiocho (28) de junio dos mil veintiuno (2021), se fijan en lista de traslados las excepciones de mérito propuestas por los demandados y los llamados en garantía. (Art. 370 y 110 CGP) por el término de cinco (5) días.

MYRIAM FORERO JARAMILLO

SECRETARIA

Ndt.